Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Doce (12) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00084.00
Asunto: Auto niega solicitud
Ejecutante: Rafael Orlando Mejía Duque
Ejecutada: Rocío del Carmen Vega Pérez
Interlocutorio No. 093

Se encuentra a despacho solicitud[1] elevada por el apoderado de la parte ejecutante, referente a que el despacho solicite al IGAC la expedición del certificado catastral a costa de la parte interesada; en razón a que la entidad no lo entrega al interesado o a su abogado.

Al respecto, es importante indicar que el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso establece:

(…)

> *ARTÍCULO 78. DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados:*
>
> *10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.*

(…)

Como se puede avizorar, el apoderado de la parte actora, no acreditó haber presentado la solicitud alguna al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la obtención del documento requerido.

Así las cosas, este despacho no librará oficio para tal fin, hasta tanto no se cumplan los presupuestos normativos en cita.

Notifíquese y cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ

[1] Archivo digital No. 72.